

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2025.** En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, el DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2025.

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
Total	235,030,924.40	235,030,924.40	0.00	235,030,924.40	0.00

2. **DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/007/2025**, mediante el cual aprobó la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2025, el programa operativo anual, la estructura orgánica y el tabulador de salarios del personal de base y eventual de la rama administrativa y del personal del servicio profesional Electoral Nacional, que labora en el IMPEPAC.

3. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. En fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual emitió la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas; así como la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del código comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2025, autorizado mediante decreto numero veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. El quince de enero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	María del Rosario Montes Álvarez

5. APROBACIÓN POR EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. Con fecha 24 de enero del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del cual quedaron

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO

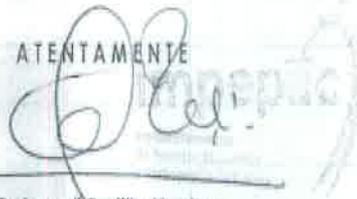
DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCION	DEAF
EXPEDIENTE	Licitación pública
OFICIO	IMPEPAC/DEAF/APM/119/2025
FECHA	Cuernavaca Morel, 06 de marzo de 2025
ASUNTO:	suficiencia específica para compra de vehículos

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio 2025 en la partida 5411 Vehículos y Equipo Terrestre, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, cuenta con una suficiencia por la cantidad de \$2,179,500.00 (Dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto que fue aprobado el día 13 de enero de la presente anualidad mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



C.P. Araceli Padilla Montero
Directora Ejecutiva de Administración y
Financiamiento del Impepac

8. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/0825/2025.** En fecha siete de marzo del dos mil veinticinco, se emitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/0825/2025**, en el cual el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC hace de conocimiento a las integrantes del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios el oficio **IMPEPAC/DEAF/APM/119/2025**, como a continuación se muestra:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SE
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/MGCP/0825/2025
FECHA	07 de marzo de 2025
ASUNTO:	Se remite oficio IMPEPAC/DEAF/APM/119/2025

LIC. KARINA ORTEGA OLIVARES
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN,
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL IMPEPAC

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

MTRA. ABIGAIL MONTES LEYVA
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL IMPEPAC

C.P. MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

C.P. ORCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

**INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE
LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPEPAC**

PRESENTES.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96 y 98 fracciones I, V y XLI, 102 fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en seguimiento de las actividades de este Instituto relativas a la adquisiciones de vehículos para realizar diligencias para satisfacer las necesidades que día a día se realizan por parte del personal adscrito a este organismo, como lo son asambleas para la constitución de partidos políticos locales, capacitaciones, coadyuvar en

a renovación de autoridades auxiliares, consultas, procesos electorales, es por ello que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Oficio IMPEPAC/DEAF/APM/119/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 signado por la C.P. Araceli Padilla Montero, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, por el cual refiere que "... el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio 2025 en la partida 5411 Vehículos y Equipo Terrestre, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, cuenta con una suficiencia por la cantidad de \$2,179,500.00 (Dos millones cientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto que fue aprobado el día 13 de enero de la presente anualidad mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025...".

En virtud de lo anterior, es importante que como integrantes del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, conozcan el presupuesto que este instituto cuenta para la adquisición de vehículos para el ejercicio 2025, y en su caso tomemos las acciones procedentes a que haya lugar, mismas que se encuentran contempladas en los artículos 1, 9, 10 y 16 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

[Firma]
D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Impepac

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
C.P. Araceli Padilla Montero, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.	Para su conocimiento y seguimiento
Archivo	

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FUENTE
Elaboro:	Lic. Luzaro Manín Vázquez	Coordinadora de la Secretaría	

9. APROBACIÓN POR EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. Con fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025, mediante el cual se emitió lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente anteproyecto.

SEGUNDO. Se **aprueban las bases y la convocatoria** pública **IMPEPAC/LP/001/2025**, en términos de los **anexos uno y dos, y los anexos técnicos de las partidas uno, dos y tres** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del presente acuerdo.

TERCERO.- Se **aprueba** una reducción del plazo para esta licitación pública con fundamento en el artículo 34, párrafo quinto, del Reglamento sobre Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de la parte considerativa.

CUARTO. **Túrnese** el presente anteproyecto de acuerdo, convocatoria, bases y anexos técnicos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, para su análisis y en su caso aprobación.

QUINTO. Se **propone** que en el momento oportuno que el presente acuerdo sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral, se realice la publicitación de conformidad con los extremos previstos en el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SEXTO. Se **propone** que el presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral.

SÉPTIMO. Se **propone** que en su momento oportuno, el acuerdo que apruebe el Consejo Estatal Electoral, se **publique** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

10. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha diecinueve de marzo del año **ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.**

dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE EMANA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025."

Con base en los antecedentes anteriores, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el pronunciamiento siguiente:

CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 69, 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y artículos 4 y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

Ciudadana, establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la forma que sesionara el Consejo Estatal, estableciendo que las sesiones serán públicas.

III. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22 numeral 1 y 25 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

V. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VII. En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. Así mismo, el artículo 78, fracción II y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

IX. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

[...]

I. De Asuntos jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,

[...]

X. Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contara con las atribuciones que a continuación se señalan:

[...]

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

XI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XII. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

[...]

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

[...]

XIII. De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XIV. Por su parte el numeral 13 del reglamento en cita dispone que la integración del comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

XV. De conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción IV, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, **no es función del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios**, fijar la licitación pública, si no, fijar al inicio de cada ejercicio fiscal conforme al presupuesto de egresos del Instituto Morelense, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación.

XVI. Asimismo, el numeral 28 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que **las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas**, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense.

XVII. De conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, las licitaciones que celebre el Instituto Morelense se efectuarán mediante convocatoria pública, para que los interesados en participar presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar la transparencia de la subasta y garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características convenientes, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento y a la convocatoria respectiva.

XVIII. Por su parte, el numeral 32 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que las convocatorias, que podrán referirse a uno o varios contratos, relacionados con las operaciones materia de este Reglamento, se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un diario local de gran circulación y en otro de carácter nacional, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, se podrán publicar las convocatorias únicamente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, cuando se requiera la participación exclusiva de empresas o prestadores de servicios establecidos en el Estado.

Las convocatorias deberán contener:

- I. El nombre del Instituto Morelense.
- II. La indicación de los lugares fechas y horarios en que los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, el costo y la forma de pago de las mismas.
- III. La fecha, hora y lugar en que se realizarán los eventos inherentes a la licitación.
- IV. El idioma en que habrán de presentarse las proposiciones.
- V. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de

la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

VII. Lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios.

VIII. Condiciones de pago.

IX. Anticipos que en su caso se otorguen y el porcentaje correspondiente.

X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en las hipótesis previstas en el artículo 53 del presente Reglamento.

XI. En el caso de arrendamiento de bienes muebles, indicar si este es con o sin opción a compra.

XII. La firma del funcionario del Instituto Morelense facultado para realizar la convocatoria.

XIX. Por su parte, el ordinal 33 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que las bases de las licitaciones a que se convoquen, deberán estar a disposición de los interesados en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, a partir del día en que se publique la convocatoria, hasta el día hábil anterior al acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo. Las bases deberán contener en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

[...]

I. Nombre del Instituto Morelense.

II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante

III. Fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo las diferentes etapas de la licitación.

IV. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. Idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

VI. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

respectivo.

VII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

VIII. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento.

IX. Descripción completa y detallada de los bienes o servicios, o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos; información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; dibujos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas.

X. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar donde deberán efectuarse las entregas.

XI. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados.

XII. Condiciones de precio y pago, señalando el momento en el que se haga exigible el mismo.

XIII. Datos sobre las garantías; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará, el que no podrá exceder del 50% del monto total del contrato.

XIV. La indicación de si la totalidad de los bienes y servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partido concepto de los mismos, serán adjudicados a un sólo proveedor, o si la adjudicación será dividida procurando un abastecimiento oportuno.

XV. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

XVI. La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del presente Reglamento.

[...]

XX. Por su parte el artículo 34 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que en cuanto a los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de licitación pública, serán los siguientes:-----

[...]

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a diez días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

La junta de aclaraciones a las bases deberá celebrarse en el periodo de tiempo comprendido entre el último día para consulta y venta de las bases y un día hábil previo a la fecha en que tenga verificativo el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones.

El acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, deberá iniciarse en un plazo que no sea inferior a doce días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

El fallo de la licitación deberá darse a conocer dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes al inicio del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones. El fallo podrá diferirse por una sola vez siempre que el nuevo plazo no exceda de diez días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas del área solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción de los plazos hasta por la mitad de los mismos.

El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de licitantes, podrá modificar las fechas de los eventos de la licitación u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los licitantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

[...]

XXI. Ahora bien con relación a lo señalado en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el acto de registro de licitaciones, presentación y apertura de proposiciones, se llevara a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

En la primera etapa, se efectuará el registro de los licitantes presentes que hayan cubierto los requisitos específicos señalados en las bases de la licitación para obtener dicho registro. De lo anterior se levantará acta en la que se harán constar los nombres de los licitantes que obtuvieron el registro, así como los que fueron rechazados, enunciando las causas que dieron motivo a ello.

Una vez efectuado el registro de los licitantes, se procederá a recibir las proposiciones técnica y económica en sus respectivos sobres cerrados. A su vez se procederá a la apertura de la proposición técnica exclusivamente y se desecharan en el acto las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro miembros del Comité, rubricarán las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Morelense.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El Comité procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

En la segunda etapa que podrá celebrarse en fecha distinta a la de la primera etapa, misma que deberá ajustarse a los plazos que marca el artículo 34 del presente Reglamento, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro de los miembros del Comité presentes, rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

De todas las actas y constancias que se levanten con motivo del desarrollo de las etapas del acto de registro de licitantes,

presentación y apertura de proposiciones, se les otorgará copia a los licitantes para efecto de su notificación.

[...]

XXII. Ahora bien con relación a lo señalado en el artículo 39 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana refiere que el Comité para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación:

[...]

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto Morelense que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas y de los licitantes. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas.

Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecer el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

[...]

XXIII. Asimismo con relación a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana establece que una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo:

[...]

1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado.
2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas.
3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

[...]

XXIV. Asimismo con relación a lo señalado en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana establece:

[...]

En Junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

[...]

XXV. Por su parte, el artículo 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por cuanto al procedimiento de enajenación lo siguiente:

[...]

El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

[...]

XXVI. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

Ahora bien, el artículo 91 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

Artículo *91. *La Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;*
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;*
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;*
- IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;*
- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y*
- VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.*

[...]

Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, considera necesario **convocar a las empresas relacionadas con la venta de automóviles**, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral **IMPEPAC/LP/001/2025**, para que se desarrollé en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la **Calle Zapote**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.

Es por ello, tomando en consideración que dada la situación financiera de este órgano comicial, se considera necesario **aprobar** las bases y la convocatoria pública **IMPEPAC/LP/001/2025**, en términos de los **anexos uno y dos, y los anexos técnicos de las partidas uno, dos y tres** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, numeral 1 y 25 numeral 1, 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 68, 69, 71, 75, 78, fracción II y XLV, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4, 12, 13, 16, fracción IV, 19, 28, 31, 32, 33, 60, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, 12, 13, 16 fracción IV, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 60 y todos los relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueban** las **bases y la convocatoria** pública **IMPEPAC/LP/001/2025**, en términos de los **anexos uno y dos, y los anexos técnicos de las partidas uno, dos y tres** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/086/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA IMPEPAC/LP/001/2025.

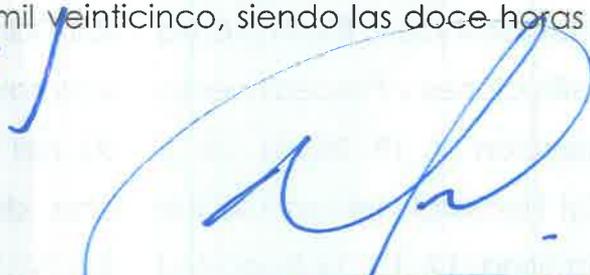
TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que se realice la publicitación de conformidad con los extremos previstos en el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. **Publíquese el presente acuerdo** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas con diecinueve minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

CONVOCATORIA

Licitación Pública número IMPEPAC/LP/001/2025

Cuernavaca, Morelos; a 21 de marzo de 2025

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez aprobada la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria, de fecha 21 de marzo del año 2025, mediante acuerdo identificado con el numeral **IMPEPAC/CEE/086/2025**.

Se convoca a las personas físicas o morales relacionadas con la venta de automóviles nuevos, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/001/2025, que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a fin de adquirir los bienes que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Cantidad
UNO	Vehículo: sedán cuatro puertas , 5 Pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025.	2 (Dos)
DOS	Vehículo: camioneta pick up doble cabina , 5 pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris Modelo 2025.	2 (Dos)
TRES	Vehículo: FURGONETA O VAN , mínimo 11 pasajeros, Transmisión manual al menos 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025, con asientos plegables y/o desmontables.	1 (Uno)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
Sin costo	08 de abril de 2025 a las 17:00 hrs.	09 de abril de 2025 a las 12:00 hrs.	11 de abril de 2025, a las 10:30 hrs.	11 de abril de 2025 al concluir la primera etapa.	15 de abril de 2025 a las 12:00 hrs.

- ▶ Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las Bases y Anexo Técnico de la presente licitación, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- ▶ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición gratuita en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle zapote n. 3, Colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 26, 27, 28 y 31 de marzo, así como el 01, 02, 03, 04, 07 y 08 de abril de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, y para su consulta y seguimiento en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la dirección electrónica www.impepac.mx.
- ▶ Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones de este órgano comicial.
- ▶ El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- ▶ La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.

- ▶ Lugar y fecha para el suministro de los bienes solicitados: conforme a lo estipulado en las Bases de la licitación.
- ▶ Firma del contrato: dentro de los 2 días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación.
- ▶ Forma de pago al proveedor: El pago total se realizará al licitante adjudicado a través de transferencia bancaria al momento de la entrega de los bienes materia de la partida, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien expedirá por escrito su conformidad por la recepción de los bienes.
Para realizar el pago el licitante adjudicado el día hábil previo a la entrega deberá presentar previamente copia de las facturas debidamente requisitadas ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como los datos de la cuenta bancaria a la deberá realizarse la transferencia.
- ▶ No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como, las propuestas presentadas por los licitantes.
- ▶ No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de las siguientes hipótesis:
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha, de la presente licitación.
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, o haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.
 - Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
 - Las empresas o su(s) representante(es) legal(es), socios y/o directivo(s) que hayan incurrido en faltas graves, o que cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de fabricación de vehículos con organismo electoral alguno en territorio nacional, así como que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, hayan sido demandados, denunciados y/o penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - No haber sido sancionado o inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 - Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente
del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana



D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

Licitación Pública número IMPEPAC/LP/001/2025

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por acuerdo del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo del año 2025, se convoca a las personas físicas o morales relacionadas con la venta de vehículos automotores nuevos, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública número IMPEPAC/LP/001/2025 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote, #3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

1. Aspectos Generales de la Licitación

1.1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).** - Organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, como depositario de la autoridad electoral es responsable de organizar las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.** - El órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) **Comité.** - El comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Licitante.** - Persona física o moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la adquisición de los bienes materia de la misma.
- e) **Licitante adjudicado.** - Persona física o moral seleccionada para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de esta licitación para una o más de las partidas solicitadas.
- f) **Proveedor.** - Licitante adjudicado que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente, para llevar a cabo el suministro de bienes de una o más de las partidas objeto de la presente licitación.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

- g) Anexo Técnico.** - Documento en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente licitación.
- h) Partida:** conjunto de especificaciones que integran por tipo de características y cantidades solicitadas, los bienes objeto de la presente licitación, mismas que se identifican en las partidas **"UNO, DOS Y TRES"**.
- l) Objeto:** Adquisición de los bienes relacionados en el Anexo Técnico de las presentes bases.

1.2. Gestiones administrativas

Los licitantes y en su caso el licitante adjudicado, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

1.3. Modificaciones a las presentes bases

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.4. Confidencialidad de la información

Cualquier información que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana proporcione a los licitantes y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del IMPEPAC. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspende la entrega de los bienes, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del IMPEPAC sobre todos los productos del contrato respectivo. Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la entrega de los bienes o vigencia del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establece el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

proveedor. Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al IMPEPAC, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los plazos establecidos por el IMPEPAC.

1.5. Visitas técnicas

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de realizar visitas, si así lo considera conveniente, en cualquier momento a las instalaciones de los licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe, con la finalidad de verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido, así como para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

2. Información específica de los bienes

2.1. Descripción de los bienes

Partida	Descripción	Cantidad
UNO	Vehículo: sedán cuatro puertas , 5 Pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025.	2 (Dos)
DOS	Vehículo: camioneta pick up doble cabina , 5 pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris Modelo 2025.	2(Dos)
TRES	Vehículo: FURGONETA O VAN , mínimo 11 pasajeros, Transmisión manual al menos 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025, con asientos plegables y/o desmontables.	1(Una)

La cantidad de los bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación al momento de emitir el fallo, si el Comité así lo determina, ya que el importe de ésta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán de exceder del presupuesto total asignado.

Los bienes objeto de esta licitación deben ser nuevos y deberán contar con seguro de cobertura amplia por un año a partir de la compra, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

2.2. Descripción técnica de los bienes

La descripción técnica será la que se especifica en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

económica y la apertura de propuesta técnica, deberán también presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando, para las partidas 1, 2 y 3 de las presentes bases, además deberá entregarse carta de apoyo del fabricante, para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas en las presentes bases.

EL ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

Los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, especificadas en el punto 2.1., así como en el ANEXO TÉCNICO, siendo que la adjudicación se realizará por partida.

2.3. Inicio y terminación de la adquisición de los bienes

La adquisición de los bienes iniciará con la firma del contrato y concluirá una vez entregados los bienes objeto de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los licitantes se comprometen a entregar los bienes objeto de la licitación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Los bienes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados a completa satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El o los licitantes adjudicados podrán exigir el pago total por la adquisición de los bienes, hasta en tanto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le presente por escrito su total conformidad con la entrega de los mismos.

Si al momento de la entrega y revisión de los bienes, estos no reunieran las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien si su entrega fue incompleta por negligencia u omisión del proveedor, este deberá reponer los bienes al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

2.4. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad absoluta del personal que utilice para el suministro y entrega de los bienes materia de esta licitación, deslindando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de cualquier relación de carácter laboral.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al IMPEPAC, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan por este concepto estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "Anexo técnico" entrega de bienes originales.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al IMPEPAC, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.6. Elementos materiales y humanos

Los elementos materiales y humanos que se necesiten para la debida entrega de los bienes materia de la presente licitación, serán por cuenta propia y responsabilidad del licitante adjudicado.

2.7. Cantidades adicionales que podrán requerirse

Las cantidades de los bienes materia de la presente licitación, podrán ser modificadas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al ofertado originalmente y que el monto total de las cantidades adicionales no rebase el 20% de las cantidades solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

3. Condiciones de entrega de los bienes

3.1. Lugar y fecha de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en calle zapote #3, colonia las Palmas, Cuernavaca, C.P. 62050, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la firma del contrato derivado de la presente licitación.

El proveedor deberá informar previamente la hora exacta en la que se efectuará dicha entrega y los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para verificar que la descripción y demás características, sean las solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

El proveedor será el responsable de realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones del párrafo anterior.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

3.2. Condiciones para la aceptación de los Bienes Licitados

La aceptación de los bienes será a satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO de estas bases y de conformidad con las propuestas técnicas presentadas por el licitante adjudicado.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, convocante, podrá hacer la devolución de bienes cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al proveedor.
- c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por el convocante u ofertados por el licitante.

Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, siendo devueltos al proveedor, éste deberá reponer los bienes con las características correctas, a más tardar dentro de un plazo de tres días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en caso de incumplimiento de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el último párrafo del numeral 2.3. de las presentes bases.

3.3. Transporte de los bienes

El tipo de transporte de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Corresponderá al licitante adjudicado acomodar los bienes en el lugar asignado, razón por la cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de maniobras de carga y descarga y otros costos adicionales para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a tres días naturales.

Los gastos que se eroguen por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

4. Programa de actos

Todos los actos se realizarán en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de "representante o licitante", a través de poder notarial, oficio de acreditación, poder simple e identificación oficial vigente (en caso de personas físicas), donde se le faculte para realizar las siguientes gestiones:

- a) Asistir a la junta de aclaración de bases,
- b) Firmar las actas que se celebren con motivo de la presente licitación, a nombre de su representado,
- c) Entregar y recibir documentación,
- d) Participar en los actos de apertura de propuesta y fallo de las mismas; y
- e) Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

4.1. Junta de aclaración de las bases

Se llevará a cabo el día 09 de abril del año 2025 a las 12:00 horas.

4.2. Acto de registro de licitantes, presentación de propuesta técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas

Primera etapa

Se efectuará el día 11 de abril del año 2025, a las 10:30 horas; se realizará el registro de licitantes, entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas.

Segunda etapa

Se efectuará el día 11 de abril del año 2025, una vez concluida la primera etapa; se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas.

4.3. Fallo de la licitación

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la licitación el día 15 de abril del año 2025, a las 12:00 horas.

4.4. Firma de contrato

Se realizará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de la lectura del fallo de la licitación.

5. Información específica de la presente Licitación Pública

5.1. Consulta de las bases

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición gratuita en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote N. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 26, 27, 28 y 31 de marzo así como el 01, 02, 03, 04, 07 y 08 de abril de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: www.impepac.mx

5.2. Garantía para el sostenimiento de ofertas

La garantía de sostenimiento de la oferta deberá constituirse en moneda nacional a través de cheque de caja, por un importe del 5% del monto total de la oferta, sin incluir el impuesto al valor agregado o con fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cual deberá estar dentro del sobre de ofertas económicas. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

5.3. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas

Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal; estar foliada y organizada por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C" si así fuera el caso; cada sobre contendrá la documentación respectiva y se identificará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la licitación.

Los licitantes deberán elaborar una propuesta técnica y económica por la partida o partidas a participar, para esta licitación, mismas que se entregarán en la primera etapa de dicha licitación pública en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Recibidas las propuestas por el Comité en la fecha y hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Asimismo, deberán cumplir con lo solicitado en el punto 4 para acreditar la personalidad de "representante o licitante" para participar en el Programa de Actos de la presente licitación.

5.3.1. Documentación legal y financiera de los licitantes

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán dentro del SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales o copias certificadas ante Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita.

Del licitante:

Personas morales

- a) Acta Constitutiva de la persona moral y sus reformas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de dicha empresa, este relacionado con el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso o Constancia de Situación Fiscal.
- c) Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024); así como presentar la última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2025, con el sello legible de recepción o cadena original.
- d) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso los licitantes que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- f) Relaciones comerciales de los clientes y proveedores más importantes durante el último año.
- g) Carta donde indique bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- h) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa no ha sido condenada o inhabilitada por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien, con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y constancias de no inhabilitación.
- i) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
IMPEPAC/LP/001/2025**

- j)** Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesionalismo para proveer de los bienes objeto de la presente licitación.
- k)** Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Del representante legal que firme las propuestas:

- a)** Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b)** Identificación oficial, únicamente credencial de elector vigente y pasaporte vigente o cédula profesional.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y con firmas originales del representante legal.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Personas Físicas

- a)** Original o copia certificada para cotejo de la identificación vigente con validez oficial y copia fotostática, (únicamente: Credencial para votar vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte vigente) y copia simple.
- b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso o Constancia de Situación Fiscal
- c)** Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2022 y 2023); así como presentar la última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2025, con el sello legible de recepción o cadena original.
- d)** Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso los licitantes que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- e)** Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- f)** Relaciones comerciales de los clientes y proveedores más importantes durante el último año.
- g)** Carta donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido por el artículo 53 del

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- h)** Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que no ha sido condenada (o) o inhabilitada (o) por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien, con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- i)** Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente.
- j)** Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con la capacidad técnica y profesionalismo para proveer de los bienes objeto de la presente licitación.
- k)** Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.2. Proposición Técnica

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica, personalizando las propuestas técnicas del licitante por partida solicitada en las presentes bases, la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación de la carpeta en el orden que se solicita.

Documentación administrativa:

- a)** Carta del licitante en la que se comprometa a entregar los bienes en las condiciones y términos señalados en los puntos 3.1. y 3.2. de las presentes bases.
- b)** Carta del licitante en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y entrega de los bienes materia de la presente licitación, en los términos y condiciones señalados en el punto 3.3. de las presentes bases.
- c)** Carta del licitante en la que se comprometa a proporcionar cantidades adicionales de los bienes, en los términos señalados en el punto 2.7. de las presentes bases.

Documentación técnica:

- a)** Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los bienes que están cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- b)** Documentación impresa, como folletos especificaciones técnicas del fabricante, funcionalidad, etc. Que permitan identificar fácilmente los bienes que el licitante está ofertando, mismos que deberán estar firmados por el representante legal.
- c)** Carta de apoyo del fabricante por la partida cotizada.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Los bienes solicitados en el "Anexo Técnico" de la presente licitación deberán contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como "Anexo Técnico".

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a cinco años, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como "Anexo Técnico" el período por el que garantice la existencia de refacciones que deberá ser congruente con el período de garantía.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.3. Propuesta Económica

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica y fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas, deberá manifestar el precio unitario y desglosar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), así como un total con la suma de las cantidades requeridas por la partida.

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal.

No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los bienes ofertados.

En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.3.1 Otros puntos a evaluar

I. Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

a) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que contenga los precios de lista al público en general de los servicios de mantenimiento preventivo, según el Carnet de servicios del vehículo ofertado hasta 80,000 km. Este concepto servirá para determinar la adjudicación del contrato y no formará parte del costo de la compra. Por lo tanto, deberá desglosar en qué consisten cada uno de los servicios.

- Los programas de mantenimiento deberán ser en condiciones normales de uso del vehículo.
- En los servicios de mantenimiento, se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, revisión de niveles, pequeño material, etc.
- La descripción de costos que anteceden a este punto, son de manera enunciativa más no limitativa, incluyendo el I.V.A.

b) Relación con los precios del costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado.

- Deberá manifestar el costo de 2 servicios de cambio de frenos generales.
- En el cambio de frenos se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, rectificando de discos y/o tambores, pastillas y/o balatas, sensores que en su caso requiera, etc.

En los servicios de mantenimiento se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, mantenimiento, etc. Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado. La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

5.4.1. Costo de los bienes

El costo de los bienes deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A.;
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado;

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

IMPEPAC, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. El IMPEPAC se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que los precios ofertados correspondan a los precios de lista al público en general, en cualquier agencia; distribuidora o concesionaria.

5.4. Aspectos económicos

5.4.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan de la enajenación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solo cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

5.4.3. Condiciones de pago

El pago total se realizará al licitante adjudicado a través de transferencia bancaria al momento de la entrega de los bienes materia de la partida, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien expedirá por escrito su conformidad por la recepción de los bienes. Para realizar el pago el licitante adjudicado el día hábil previo a la entrega deberá presentar previamente copia de las facturas debidamente requisitadas ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como los datos de la cuenta bancaria a la que deberá realizarse la transferencia.

6. Junta de aclaración a las bases de la Licitación Pública

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se celebrará una junta de aclaración a las bases, que se realizará el día 09 de abril del año 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes, y proporcionar la información adicional con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Los licitantes deberán entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones los días 26, 27, 28 y 31 de marzo, así como 01, 02, 03 y 04, 07 y 08 de abril del año 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite. Los participantes que no hayan enviado sus preguntas si podrán permanecer en el salón

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

únicamente para escuchar las respuestas que se den a la junta de aclaraciones, pero no podrán participar en la misma.

7. Registro de licitantes, presentación y apertura de propuestas

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acto referente al registro de licitantes, presentación y apertura de propuestas, se efectuará en dos etapas.

7.1. Primera etapa

Los licitantes deberán de asistir el día 11 de abril del año 2025, a las 10:30 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar la documentación legal y financiera del licitante (SOBRE "A").

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

Los licitantes registrados al terminar el registro de licitantes entregarán la oferta técnica (SOBRE "B") y la oferta económica (SOBRE "C"), debidamente sellados y rotulados, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Se abrirán los SOBRES "B" de las ofertas técnicas (los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas y al menos cuatro integrantes del Comité), se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.

Posteriormente a este acto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Al finalizar, los SOBRES "C" que contengan las propuestas económicas y la garantía correspondiente, serán rubricados por los licitantes y los servidores públicos responsables, y su apertura se reservará para la segunda etapa.

7.2. Segunda Etapa

El análisis detallado de las propuestas técnicas (SOBRE "B") será dado a conocer a través del fallo de propuestas técnicas, que tendrá verificativo el día 11 de abril del año 2025, una vez que haya concluido la primera etapa, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta la evaluación y análisis técnico que se presente; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura de los SOBRES "C" que contienen las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta, así como ésta se presente conforme a lo solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que conformen el jurado, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventadas técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas a solicitud expresa del licitante en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán a solicitud expresa del licitante en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

8. Declaración de licitación desierta

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IMPEPAC, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
- e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IMPEPAC.

En el caso de que la licitación pública se declare desierta, se levantará el acta correspondiente, y el Comité en coordinación con el Consejo Estatal Electoral, determinarán el procedimiento a seguir.

9. Descalificación del licitante

Se dará por descalificado a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública.
- e) En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

9.1 Inconformidad

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante el propio Comité quien las turnará de inmediato a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quien analizará y resolverá en su caso lo conducente. Cuando el acto que se reclama sea relativo al fallo de una licitación, concurso o subasta, o a la adjudicación de un contrato hacia determinada persona, será el Consejo Estatal Electoral quien deberá emitir la resolución correspondiente

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Las quejas o denuncias a que se refiere el párrafo anterior deberán ser presentadas dentro del plazo de las veinticuatro horas a la emisión del acto combatido, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal. En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración. La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad. La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

10. Cancelación de la licitación

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Si por circunstancias ajenas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presupuesto para adquirir los servicios materia de la presente licitación, sufre una afectación o reducción.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

11. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del *Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana*, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 5.3.1. de estas bases.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

Técnica. - Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los bienes objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad al punto 5.3.2. de estas bases.

En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente: La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo proveedor que oferte los bienes, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área responsable, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más participantes sobre la misma partida. Cabe precisar que la adjudicación es por partida, por lo que se puede dar un contrato por cada una y no se considerará fraccionada.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

12. Fallo de la Licitación

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el fallo de esta licitación será comunicado en junta

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

pública el día 15 de abril del año 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

12.1. Notificaciones

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y los datos relevantes del acto de fallo del procedimiento de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente licitación, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle zapote número 3 Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación en la página del instituto www.impepac.mx.

13. Firma del contrato

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; previa entrega de la fianza correspondiente la cual se menciona en el punto 14.2 de las presentes bases, de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada.

El licitante que resulte adjudicado, no podrá subcontratar parte o la totalidad de los bienes con otras empresas.

13.1 Anticipo

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el IMPEPAC no otorgará ningún tipo de anticipo.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

13.2 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del comité.

14. Del contrato

14.1 Rescisión del contrato

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial, en los casos en que el adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a)** Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b)** Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes, en los términos y condiciones establecidos en las bases, ANEXO TÉCNICO y en el contrato respectivo.
- c)** Cuando una vez realizada la entrega de los bienes, estos no reúnan las características especificadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.
- d)** Cuando concurren razones de interés general.
- e)** Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, rescinda el contrato podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan:

- a)** Re adjudicar el contrato correspondiente con el licitante cuya oferta cumpla con todas las condiciones establecidas en las bases de la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese efectuado.
- b)** Admitir parte o partes de las diversas ofertas presentadas en el concurso hasta integrar el requerimiento total.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2025

14.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 2 años o 40,000 kms, que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto que se acompaña como "Anexo técnico".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el IMPEPAC, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

14.3. Pena convencional del contrato

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 5.2 de las presentes bases, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del IMPEPAC, podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

15. Devolución de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

16. Sanciones

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

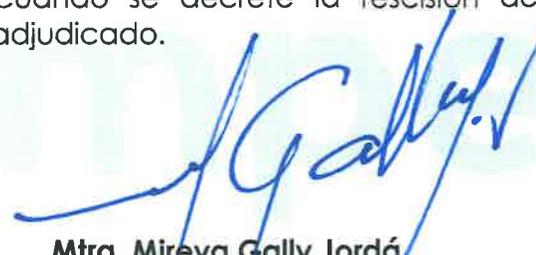
**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
IMPEPAC/LP/001/2025**

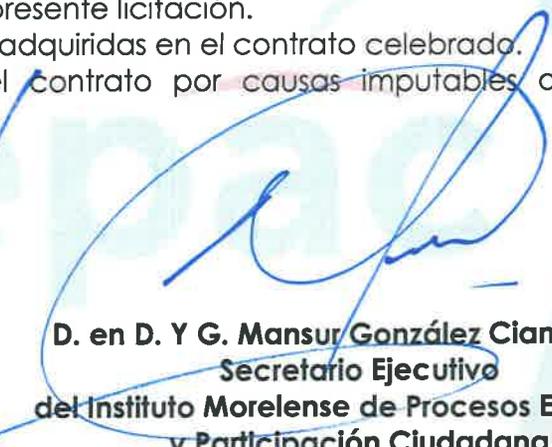
16.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) El licitante que no sostenga su propuesta, o se retire del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
- b) El licitante ganador retire su propuesta después de la comunicación del fallo.
- c) El licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) El licitante ganador no firme los contratos o pedidos correspondientes en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de estas bases.

16.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Cuando ya entregados los bienes se advierta que estos no reúnen las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- d) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al licitante adjudicado.


Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente
del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana


D. en D. Y G. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1 VEHICULO SEDAN

COLOR	
Colores que se aceptan :	Blanco, plata o gris

MOTOR	
Cilindrado:	Mínimo 1.500
Motor	Mínimo 1.3 L
Tipo:	Mínimo 3 cilindros
Potencia Hp	Mínimo 98 hp
Torque:	Mínimo 96 lp
Tipo de combustible	Gasolina

TRANSMISIÓN	
Transmisión:	Mínimo manual de 5 velocidades

CAPACIDAD	
Pasajeros :	Mínimo 5 pasajeros

DIRECCIÓN	
Tipo :	Hidráulica y/o electrónica

Llantas	
Llantas :	Mínimo R15
Llantas de refacción :	Mínimo R15

SUSPENSIÓN	
Delantera :	Mc Pherson
Trasera :	Barra de torsión

TECNOLOGÍA	
1.-	Bluetooth
2.-	Sistema de aire acondicionado
3.-	Volante con ajuste de altura
4.-	Sensor de retroceso
5.-	Volante ajustable de altura
6.-	Radio AM/FM

SEGURIDAD	
1.-	Mínimo sistema de antibloqueo de frenos
2.-	Mínimo Sistema de distribución electrónica de frenado
3.-	Sistema de asistencia de velocidad
4.-	Freno de mano Mecánico
5.-	Cinturones de seguridad conductor 3 puntos , de fijación cinturón de acompañante 3 puntos, cinturón en parte trasera 3 puntos
6.-	Inmovilizador de motor
7.-	Dos bolsas de aire frontales conductor y pasajero

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2 CAMIONETA DE DOBLE CABINA

COLOR	
Colores que se aceptan :	Blanco, plata o gris

MOTOR	
Cilindrado:	Mínimo 1.3 L
Tipo:	Mínimo 4 cilindros
Potencia mínima:	Mínimo 98 HP
Torque:	Mínimo 94 lb
Tipo de combustible	Gasolina

TRANSMISIÓN	
Transmisión:	Mínimo manual 5 velocidades

CAPACIDAD	
Pasajeros :	5 pasajeros
Tanque de combustible:	Mínimo 55 L
Capacidad de carga :	Mínimo 650 KG

DIRECCIÓN	
Tipo :	Hidráulica y / o Electro asistida

FRENOS (ABS)	
Delanteros :	Disco
Traseros:	Tambor

LLANTAS/RIN	
Llantas :	Mínimo R 15"
Llantas de refacción :	R/15

SUSPENSIÓN	
Delantera :	Mínimo McPherson y/o doble horquilla
Trasera :	Mínimo De muelles

TECNOLOGÍA	
1.-	Mínimo Sistema de aire acondicionado manual
2.-	Mínimo Elevadores de vidrios
3.-	Mínimo Llave de apertura automática

SEGURIDAD	
1.-	Mínimo Sistema de control de estabilidad
3.-	Mínimo Bolsas de aire
6.-	Mínimo Cinturones de 3 puntos de fijación

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3 FURGONETA O VAN

COLOR	
Colores que se aceptan:	Blanco, plata o gris

MOTOR	
Cilindrado:	Mínimo 2.0 L
Tipo:	Mínimo 4 cilindros
Potencia mínima:	103 HP
Torque:	Mínima 108 lb
Tipo de combustible	Gasolina y/o diésel

TRANSMISIÓN	
Transmisión:	Manual mínimo 5 velocidades

CAPACIDAD	
Pasajero :	Mínimo 11 pasajeros

CAPACIDAD	
Tanque de combustible:	Mínimo 50 L
Capacidad de carga:	Mínimo 1000 kg

DIRECCIÓN	
Tipo:	Hidráulica

FRENOS (ABS)	
Delantero:	Disco
Traseros:	Tambor

LLANTAS	
Llantas :	Mínimo RIN Acero 15"
Llantas de refacción:	Mínimo RIN Acero 15"

SUSPENSIÓN	
Delantera :	Mínimo Doble brazo, con barra estabilizadora

TECNOLOGÍA /EQUIPAMIENTO	
1.-	Mínimo Radio AM/FM
2.-	Mínimo Aire acondicionado frontal y trasero
3.-	Llave de apertura automática
4.-	Mínimo alarma anti-robo
5.-	Puerta lateral deslizable

SEGURIDAD	
1	Bolsas de aire frontales para conductor, y pasajero,
2	Cinturones de seguridad en todas las filas